



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAMÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la transacción presentada por las partes y luego de constatado el cumplimiento de los requisitos previstos en el inciso 2º del artículo 312 del C.G. del P., se **RESUELVE**:

Primero: Declarar terminado el proceso ejecutivo singular promovido YESICA CATERIN MORALES TAVERA, en contra de JAIME DANIEL PARDO GOMEZ por acuerdo de transacción.

Segundo: En atención a lo señalado en el numeral primero del contrato de transacción, entréguese \$3.382.732.21 a la parte demandante, suma de dinero con la cual quedara cancelada la obligación aquí perseguida. Si existen más títulos judiciales realizar la entrega a la parte demandada.

Tercero: Si existiere embargo de remanentes, pónganse los bienes desembargados a disposición del funcionario que haya solicitado la medida. Oficiése si es del caso.

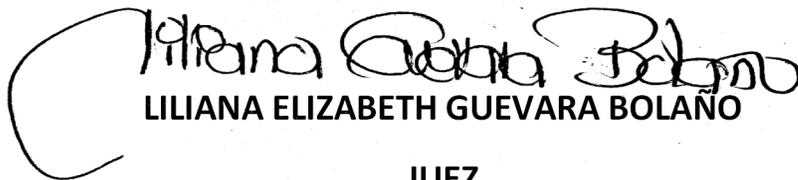
Cuarto: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto. Por secretaría, oficiése a quien corresponda y entréguese las comunicaciones respectivas a la ejecutada.

Cuarto: Se requiere a la parte demandante allegue el titulo valor en original en físico a las instalaciones del despacho. Practíquese el desglose de los documentos a costa de la parte demandada. Déjense las constancias del caso.

Quinto: Sin condena en costas a las partes.

Sexto: Cumplido todo lo anterior, archívese el proceso

NOTIFIQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 14 de febrero de 2022 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 06

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ

SECRETARIA

Ejecutivo singular YESICA CATERIN MORALES TAVERA
Contra JAIME DANIEL PARDO GOMEZ
Rad 11001418903720200016900
